

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 45-2015-CAFED/GG

Callao, 24 de febrero de 2015

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Memorándum N° 071-2015-CAFED/GPP de fecha 27 de enero de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 53-2015-CAFED/GA/CONT de fecha 11 de febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 017-2015-CAFED-GA/SGT de fecha 10 de febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Tesorería; el Memorándum N° 11-2015-CAFED/GAJ, de fecha 13 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 112-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 17 de febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 128-2015-CAFED-GA de fecha 16 de febrero de 2015, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 166-2015-CAFED/GPP de fecha 16 de febrero de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 025-2015-CAFED-GPP de fecha 23 de febrero de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe 155-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 24 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 071-2015-CAFED/GPP de fecha 27 de enero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Administración a fin de remitir la propuesta de Directiva para Reconocimiento de Crédito de Devengados, para su revisión; asimismo, recomienda remitir la propuesta a las Sub Gerencia de Contabilidad, Tesorería y Logística, a fin que puedan revisar el mismo y alcanza las sugerencias pertinentes;

Que, mediante Informe N° 53-2015-CAFED/GA/CONT de fecha 11 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad se dirige a la Gerencia de Administración, emitiendo las observaciones y sugerencias a la propuesta de Directiva "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados de Ejercicios Anteriores en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", recomendado modificar el punto 6.1.1.;

Que, mediante Informe N° 017-2015-CAFED-GA/SGT de fecha 10 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Tesorería se dirige a la Gerencia de Administración, señalando que no ha encontrado observaciones en la propuesta de directiva;

Que, mediante Memorándum N° 11-2015-CAFED/GAJ, de fecha 13 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se dirige a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a efectos de devolver los actuados y la Propuesta de Directiva, a efectos que esta emita el Informe Técnico correspondiente. Asimismo, recomienda modificar los incisos 6.1 y 6.3 del punto VI de la Directiva, a fin que se enmarquen dentro de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Memorándum N° 166-2015-CAFED/GPP de fecha 16 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración

sobre la importancia del pronunciamiento de la Sub Gerencia de Logística sobre el contenido del procedimiento establecido en la propuesta de Directiva para reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorándum N° 128-2015-CAFED-GA de fecha 16 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración se dirige a la Sub Gerencia de Logística a efectos de solicitarle se pronuncie sobre el contenido procedimiento establecido en la propuesta de Directiva para reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N° 112-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 17 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración sobre su opinión favorable sobre el contenido de procedimiento establecido en la propuesta de Directiva para reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N° 025-2015-CAFED-GPP de fecha 23 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de remitir el informe técnico sobre la propuesta de Directiva "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados de Ejercicios Anteriores en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao";

Que, mediante Informe 155-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 24 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de opinión favorable se proceda con la aprobación de la Directiva "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados de Ejercicios Anteriores en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao";

Que, el Crédito Devengado es la Obligación que no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de Compromisos de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de Bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido los requisitos administrativos o legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que la finalidad de la propuesta de Directiva "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados de Ejercicios Anteriores en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", es estandarizar y agilizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, a fin de optimizar el proceso de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se facultó al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, con Ley 27613 - Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en: Obras de infraestructura educativa; Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet;

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, el inciso n) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece que son funciones del Gerente General: Aprobar el Manual de Organización

y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Logística, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 03-2015-CAFED “**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**”.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED